



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01**  
**(28 de enero de 2026)**

***Por medio de la cual se establece la asignación académica y demás responsabilidades de los docentes de la Escuela Popular Eucarística Santa Ángela para el año 2026.***

El Rector de la **Escuela Popular Eucarística Santa Ángela** en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto Único 1075 de 2015, Ley 715 de 2001, Ley 1620 de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Que de conformidad con la ley 715 de 2001, el rector o director deberá distribuir Las asignaciones académicas (carga académica y horarios individual y general del plantel), y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia. Por medio de Resolución, señalará el tiempo semanal que dedicará cada docente al cumplimiento de la asignación académica, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.4.3.3 del decreto 1075 de 2015.

Que es deber del rector establecer los criterios para la organización y distribución del tiempo escolar para cada docente y funcionamiento de los grados ofrecidos en la Institución Educativa.

Que es función del rector establecer los horarios y asignaciones académicas, lo mismo que determinar la jornada escolar.

**RESUELVE:**

**Artículo primero:** La jornada escolar de la Escuela Popular Eucarística Santa Ángela, corresponde al calendario académico general (A), año escolar 2026, y estará organizada de lunes a viernes de la siguiente manera:

**Preescolar:** La intensidad horaria para el nivel preescolar será como mínimo de veinte (20) horas semanales efectivas de trabajo con estudiantes, las cuales se establecen de la siguiente manera:

Vereda "El Picacho" - Kilómetro 1 vía a San Pedro / Teléfono: **557 60 20** / Correo: **coordinadors@escuelaspe.edu.co**

DANE: 405001013912 / Licencia de funcionamiento: Resolución 3213 del 20 de septiembre de 2005 /



Dimensión	Intensidad horaria semanal	Docente encargada
Dimensión socio afectiva	2	Yajahira Muriel Suaza
Dimensión comunicativa	5	Yajahira Muriel Suaza
Dimensión corporal	2	Yajahira Muriel Suaza
Dimensión estética	2	Yajahira Muriel Suaza
Dimensión ética	2	Yajahira Muriel Suaza
Dimensión cognitiva	6	Yajahira Muriel Suaza
Dimensión espiritual	1	Yajahira Muriel Suaza
Total de horas semanales	20 horas	

**Básica Primaria:** La intensidad horaria para básica primaria será como mínimo de veinticinco (25) horas semanales efectivas de trabajo con los estudiantes.

La asignación académica y pedagógica del personal docente de la institución educativa se efectúa teniendo en cuenta el Decreto de nombramiento, su perfil, idoneidad y experiencia, estableciéndose de la siguiente manera para el 2026.

Áreas	Intensidad horaria	1°	2°	3°	4°	5°
<b>CIENCIAS NATURALES</b>	3 horas	Ána Milena Zapata	Ána Milena Zapata	Duice María Silva.	Yajahira Muriel	Duice María Silva.
<b>MATEMÁTICAS</b>	4 horas	Ána Milena Zapata	Ána Milena Zapata	Duice María Silva.	Yajahira Muriel	Duice María Silva.
<b>HUMANIDADES (ESPAÑOL)</b>	4 horas	Ána Milena Zapata	Ána Milena	Duice María Silva.	Yajahira Muriel	Duice María Silva.



			Zapata			
<b>IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS</b>	2 horas	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
<b>CIENCIAS SOCIALES</b>	3 horas	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
<b>ED. RELIGIOSA</b>	2 horas	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
<b>ED. ARTISTICA</b>	2 horas	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
<b>TECNOLOGIA E INF.</b>	1 hora	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
<b>EDUCACIÓN ÉTICA Y VALORES y CIVICA Y URBANIDAD</b>	1 hora	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
<b>EDUCACION FISICA</b>	2 horas	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.

Vereda "El Picacho" - Kilómetro 1 vía a San Pedro / Teléfono: **557 60 20** / Correo: [coordinadors@escuelaspe.edu.co](mailto:coordinadors@escuelaspe.edu.co)

DANE: 405001013912 / Licencia de funcionamiento: Resolución 3213 del 20 de septiembre de 2005

Pag 3 de 6

<b>EMPRENDIMIENTO</b>	1 hora	Ana Milena Zapata	Ana Milena Zapata	Dulce María Silva.	Yajahira Muriel	Dulce María Silva.
-----------------------	--------	-------------------	-------------------	--------------------	-----------------	--------------------

**Artículo segundo:** En la E.P.E Santa Ángela, se adopta el calendario académico establecido en la RESOLUCION 202550084818 DE 20/10/2025, en donde establece el Calendario Académico general (A) para el año 2026 y contempla lo siguiente:

**Semanas lectivas:** Establecer las siguientes cuarenta (40) semanas para el trabajo académico con estudiantes:

SEMANAS LECTIVAS			
Desde	Hasta	Duración	
26 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	Nueve (09) semanas	Cuarenta(40) semanas
06 de abril de 2026	21 de junio de 2026	Once (11) semanas	
13 de julio de 2026	04 de octubre de 2026	Doce (12) semanas	
12 de octubre de 2026	06 de diciembre de 2026	Ocho (8) semanas	

**Semana de desarrollo institucional.** Fijar las siguientes seis (6) semanas para el cumplimiento de las actividades de desarrollo institucional, por parte de los docentes y directivos docentes:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
Desde	Hasta	Duración	
12 de enero de 2026	25 de enero de 2026	Dos (2) semanas	Seis (6) semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
06 de julio de 2026	12 de julio de 2026	Una (1) semana	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	13 de diciembre de 2026	Una (1) semana	



**Receso Estudiantil.** Disponer de las siguientes trece (13) semanas para el receso estudiantil:

RECESO ESTUDIANTIL			
Desde	Hasta	Duración	
22 de diciembre de 2025	25 de enero de 2026	Cinco (5) semanas	Trece (13) semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
22 de junio de 2026	12 de julio de 2026	Tres (3) semanas	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Tres (3) semanas	

**Parágrafo 1:** Actividades de desarrollo institucional. Es el tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del Proyecto Educativo Institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la autoevaluación integrada, Plan de Mejoramiento, Plan Operativo, al Sistema de Gestión de Calidad, a las estrategias para dar cumplimiento al Acuerdo por la Excelencia con el propósito de mejorar los resultados institucionales consignados en el reporte del Índice Sintético de Calidad Educativa.

**Artículo tercero. Distribución de los proyectos Obligatorios.** Los docentes de la Escuela Popular Eucarística Santa Ángela tienen como responsabilidad encargarse del buen desarrollo de las actividades propuestas en los catorce (14) proyectos obligatorios para el año lectivo 2026, por lo cual cada una de ellas se encargará de velar por el cumplimiento y ejecución de los siguientes proyectos:

**Yajahira Muriel Suaza**

- Emprendimiento
- Educación Sexual
- Prevención integral de la drogadicción
- Cátedra de estudios Afro Colombianos
- Cátedra de la Paz

**Dulce María Silva Herrera**

- Catedra escolar de teatro y artes escénicas

Vereda "El Picacho" - Kilómetro 1 vía a San Pedro / Teléfono: **557 60 20** / Correo: [coordinadors@escuelaspe.edu.co](mailto:coordinadors@escuelaspe.edu.co)

DANE: 405001013912 / Licencia de funcionamiento: Resolución 3213 del 20 de septiembre de 2005

- Proyecto de Pastoral Educativa
- Estudios de Economía y Financiera
- El estudio, la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica.
- Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo, la formación de los valores humanos

#### **Ana Milena Zapata Peña**

- Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
- Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas.
- Proyecto de Inclusión Educativa
- Educación en tránsito y seguridad vial
- Prevención y atención de desastres y emergencias

**Artículo cuarto.** La presente Resolución se publica en las diferentes plataformas virtuales con las que cuenta la institución y cartelera institucional para conocimiento de toda la comunidad educativa y rige a partir de la fecha.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



---

Pbro. Jairo Alonso Molina Arango  
CC. 71.757.694  
Rector, E.P.E Santa Ángela

